

Seguro de Motos

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Mutua Madrileña Automovilista, S.S.P.F.
Registrada en: ESPAÑA Nº Autorización D.G.S.F.P.: M-0083

Producto: Moto Esencial El Corte Inglés

Este documento recoge de manera resumida el contenido del producto de seguro. La información precontractual y contractual completa sobre este producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro de responsabilidad civil de contratación obligatoria y voluntaria para la circulación de vehículos a motor. Garantiza el pago de indemnizaciones a terceros perjudicados en caso de accidente de tráfico, y la reclamación de los daños al responsable de los daños producidos a la propia motocicleta, en función de las garantías contratadas.



¿Qué se asegura?

Garantías básicas incluidas

- ✓ **Responsabilidad civil obligatoria y voluntaria:**
Las lesiones o daños que cause a otro cuando circule con su moto, con las siguientes sumas aseguradas:
 - ✓ Daños personales: hasta 70.000.000€.
 - ✓ Daños materiales: hasta 15.000.000€.
 - ✓ Hasta 50.000.000€ en exceso sobre los límites de la cobertura de responsabilidad civil obligatoria.
- ✓ **Accidentes individuales de ocupantes:**
Las indemnizaciones al conductor de la moto por fallecimiento, invalidez y gastos de asistencia sanitaria por accidente de circulación, con los siguientes límites:
 - ✓ Fallecimiento: 3.000€.
 - ✓ Invalidez permanente: 9.000€.
 - ✓ Asistencia sanitaria: 1.800€.
- ✓ **Defensa jurídica:**
La defensa en juicio en caso de accidente de circulación, con un límite de 1000€ por accidente.
- ✓ **Reclamación de daños:**
La reclamación al culpable de los daños producidos en el accidente.
- ✓ **Asistencia en viaje al vehículo:**
En caso de: avería, accidente, falta de combustible, pérdida de llaves o pinchazo.
- ✓ **Asistencia en viaje a los ocupantes:**
En caso de que no puedan continuar con el viaje, por enfermedad de cualquiera de ellos.



¿Qué no está asegurado?

Principales exclusiones

- En ningún caso están asegurados los daños y perjuicios:**
- ✗ Causados intencionadamente por el contratante, asegurado o conductor, salvo que el daño haya sido causado en un estado de necesidad.
 - ✗ Causados por acontecimientos que tengan la consideración legal de riesgos extraordinarios según la legislación vigente.
 - ✗ Producidos cuando el conductor se encuentre bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas, tóxicos o estupefacientes.
 - ✗ Causados por hechos de guerra civil o internacional, manifestaciones o huelgas y hechos declarados por el Gobierno como catástrofe natural.
 - ✗ Producidos cuando carezca del permiso de conducción.
 - ✗ Causados por el conductor condenado por el delito de omisión del deber de socorro.
 - ✗ Causados por no respetar los requisitos del transporte de cosas y personas.
 - ✗ Causados por infringir las obligaciones técnicas para la seguridad del vehículo.
 - ✗ Causados en recintos restringidos de puertos o aeropuertos, o durante apuestas y carreras.
 - ✗ Reparados fuera del territorio español, salvo autorización de Mutua Madrileña.
 - ✗ Producidos cuando el vehículo esté en el extranjero más de 30 días.
 - ✗ Producidos en el vehículo asegurado, ni los producidos en las cosas u objetos transportados en el vehículo, ni en los bienes propiedad del asegurado, propietario o conductor.
 - ✗ Las reclamaciones de daños inferiores a 300€.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Sí, principalmente las siguientes:

Cobertura de asistencia en viaje:

Servicios relativos a la moto asegurada:

- ! Traslado de la moto asegurada.
 - ! Esta cobertura se aplicará cuando no sea posible la reparación de emergencia.
 - ! Límite de 7 asistencias en cada anualidad
- ! Gastos de custodia y depósito: hasta 120€.

Servicios relativos a los ocupantes:

- ! Gastos de hotel: en España: 60€ por persona y día, máximo 3 días; en el extranjero: 60€ por persona y día, máximo 10 días.
- ! Gastos en el extranjero:
 - ! Gastos médicos: deben ser superiores a 90€ y hasta un máximo de 6.000€.
 - ! Hasta 9.000€ por accidente para el conjunto de los afectados.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En España.
- ✓ En los Estados adheridos al Convenio Multilateral de Garantía.
- ✓ En los estados adheridos al Convenio Inter-Bureaux y únicamente en los casos en que se haya obtenido el Certificado de Seguro (Carta Verde), solo se atenderán las siguientes coberturas: Responsabilidad Civil Obligatoria, Defensa Jurídica, Reclamación de Daños y Asistencia en Viaje.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pago del precio del seguro.
- Declaración exacta, incluso durante la vigencia del contrato, de todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Comunicación a la aseguradora de la ocurrencia del daño en el plazo máximo de 7 días.
- Deberá colaborar con los peritos y demás profesionales de la aseguradora durante la tramitación del expediente.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El pago se realizará a la fecha de inicio del contrato, mediante domiciliación bancaria o pago con tarjeta dependiendo del modo indicado para la contratación del seguro.
- El precio del seguro podrá abonarse de forma anual o aplazada(según normativa de suscripción).



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura comienza y termina el día y la hora reflejada en las Condiciones Particulares, debiendo estar el precio del seguro pagado.
- El contrato es anual renovable.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Deberá comunicar por escrito la no renovación del contrato, con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del contrato.
- En caso de solicitar la anulación del contrato por cualquier motivo antes de su finalización, no se devolverá la parte del precio no consumido